

RESOLUCION EXENTA N° 015/

5193

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.

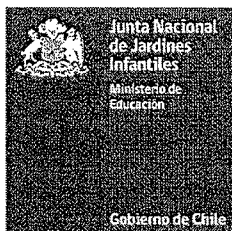
Concepción, **30 DIC. 2016**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.882 modificada por Ley N° 20.890 vigente para el año 2016;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución Exenta N° 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.-Ordinario N° 2009 de fecha 22 de Diciembre de 2016 de Don Christopher Parkes Sotomayor, Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Arauco, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 14.-Memorando N°015/360 de fecha 26.12.2016 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Ordinario N° 2009 de fecha 22 de Diciembre de 2016 de Don Christopher Parkes Sotomayor, Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Arauco, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que los Jardines Infantiles "Villa el Bosque" código 8202022, "Los Pinos" código 8202017, "Carampangue" código 8202014, "Los Castaños" código 8202016 y "Fresia" código 8202020 requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y los Jardines Infantiles "Tubul" código



8202036, "Laraquete" código 8202018, "Punta Lavapie" código 8202019 y "Ramadillas" código 8202037 cuentan con superávit.

2.-Que a través de Memorándum N° 015/360 de fecha 26.12.2016 la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles indicados en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para los Jardines Infantiles "Villa el Bosque" código 8202022, "Los Pinos" código 8202017, "Carampangue" código 8202014, "Los Castaños" código 8202016 y "Fresia" código 8202020, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil "Tubul" código 8202036, al Jardín Infantil "Villa el Bosque" código 8202022, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

- Jardín Infantil "Laraquete" código 8202018, al Jardín Infantil "Los Pinos" código 8202017, la cantidad de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

- Jardín Infantil "Punta Lavapie" código 8202019, al Jardín Infantil "Carampangue" código 8202014, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

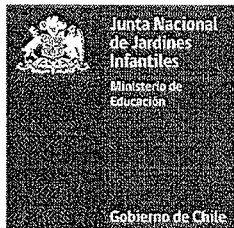
- Jardín Infantil "Ramadillas" código 8202037, al Jardín Infantil "Los Castaños" código 8202016, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

- Jardín Infantil "Ramadillas" código 8202037, al Jardín Infantil "Fresia" código 8202020, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Arauco.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse



incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/KBM/IVM/FTS/moz

Distribución:

>Entidad

>Oficina de Partes